

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES O SERVICIOS POR LIBRE GESTION
TELEFONOS DE UACI: 2247 1215 Y FAX: [REDACTED]

Lugar y Fecha:		Zacatecoluca, 05 de Marzo de 2015	No. Orden de Compra: 045 /2015	
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT	
NOMBRE DE LA EMPRESA: [REDACTED] DIRECCION: [REDACTED] A [REDACTED] TELEFONOS DE LA EMPRESA: [REDACTED] CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]@m			[REDACTED]	
CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
				TOTAL
		LINEA: 01-01- DIRECCION Y ADMINISTRACION CONCEPTO DE COMPRA DE : ARRENDAMIENTO DE TANQUE CRIOGENICO SOLICITUD DE COMPRA No. 018/2015 CIFRADO PRESUPUESTARIO No: 2015-3212-3-01-01-21-1-54399		
12	MES	RENGLON No: 2 CODIGO: 12000075 SOLICITAN: ARRENDAMIENTO TANQUE CRIOGENICO 1500 GALONES DE OXIGENO LIQUIDO (CORRESPONDIENTE A LOS MESES ENERO A DICIEMBRE 2015) OFRECEN: ALQUILER MENSUAL TANQUE CRIOGENICO 1,500 GALONES.	\$ 675.00	\$ 8,100.00
TOTAL.....				\$ 8,100.00

SON: OCHO MIL CIENTO 00 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

OBSERVACION: CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE **TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, FONDO GENERAL**. LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No: DE RENGLO, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN DEL HOSPITAL,

FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO: MENSUAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

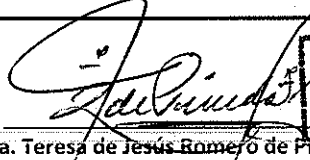
La administración de la presente orden de compra será responsabilidad del administrador de la institución participante, de acuerdo al ARTICULO 82 BIS DE LA LEY LACAP, EL HOSPITAL, delegara en el JEFE DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO objeto de la presente orden de compra, verificando que el servicio que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la orden de compra. EL ING. ERNESTO GONZALEZ CHOTO velara por el cumplimiento de lo contratado. Con el objeto de verificar el buen servicio y cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominársele Administrador de la orden de compra.

TANQUE CRIOGENICO, CAPACITADO PARA ALMACENAR 1,500 GALONES DE OXIGENO LIQUIDO, EQUIPADO CON VAPORIZADOR AMBIENTAL CON CAPACIDAD PARA 2000 PIES CUBICOS DE OXIGENO GASEOSO, SISTEMA DE CONTROL DE PRESION (PRESURIZADOR Y ECONOMIZADOR) CONTROL HOSPITALARIO, INSTRUMENTOS DE MEDICION Y SEGURIDAD.

LA INSTITUCION PROVEERA EL SERVICIO DE AGUA ENERGIA ELECTRICA, EL TANQUE CRIOGENICO SERA UTILIZADO EXCLUSIVAMENTE PARA ALMACENAR OXIGENO LIQUIDO, SUMINISTRADO POR INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y PARA CONSUMO PROPIO DE EL HOSPITAL, QUIEN NO PODRA MOVER EL TANQUE DE SU LUGAR DE UBICACIÓN, NI CEDER A TERCEROS EL USO DE LA MISMA, NI ALMACENAR EN EL NINGUN OTRO PRODUCTO.

LA REPARACION Y MANTENIMIENTO NORMALES DEL TANQUE, ASI COMO LA SUSTITUCION DE LOS ACCESORIOS, SERAN POR CUENTA DE INFRA DE EL SALVADOR, SALVO CUANDO ESTOS SEAN CAUSADOS POR NEGLIGENCIA, MAL TRATO Y MAL USO POR PARTE DEL PERSONAL DEL HOSPITAL, PUES EN ESTOS CASOS SERA ESTE EL RESPONSABLE DE CUBRIR LOS GASTOS QUE INCURRAN EN LA REPARACION RESPECTIVA.

U.A.C.I.
ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 12 MAR 2015

 Dr. RAUL ALBERTO PINEDA DIAZ Director Hospital Nacional "Santa Teresa"		 Manuel Hernandez INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
DISTRIBUCION DE LA ORDEN: UACI: 1 ORIGINAL UFI: 3 ORIGINALES + 2 COPIAS COORDINADOR DE MTTTO.: 1 ORIGINAL PROVEEDOR: 1 ORIGINAL PARA LAIP: 1 ORIGINAL	REVISO	 Licda. Teresa de Jesús Romero de Pineda Jefe UACI	

Elaborado por: VERONICA

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 045 /2015

CONDICIONES DE SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE .

- 1.-Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 2.-Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 3.-MULTAS POR ATRASO: Cuando el suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.

- 1.-Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que COORDEINADOR DE CONSERVACION Y MTTTO., haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 2.-EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar la mercadería en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.
2. El suministro a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por COORDINADOR DE CONSERVACION Y MTTTO. correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el Jefe firmará, sellará y fechará la factura del Suministrante.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables